



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[28]

26 **ACTA NUMERO CERO SEIS GUION DOS MIL DIECISEIS (06-2016).**- En la ciudad de
27 Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **ocho de**
28 **febrero de dos mil dieciséis**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable
29 Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del
30 Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia
31 de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA**
32 **ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA**
33 **ORELLANA, GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, Y EDWING OSVALDO LOPEZ**
34 **GARCIA**, Concejales Primero, Segundo y Cuarto respectivamente; se hace constar que el Señor
35 Jorge Mario Véliz Estrada, Concejel Tercero, no comparece en la presente sesión, toda vez que
36 está resolviendo su situación jurídica en relación al cargo electo, en el Tribunal Supremo Electoral,
37 y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria
38 Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde
39 Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a
40 la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del
41 diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal,
42 **CONSIDERANDO:** Que por mandato Constitucional, los municipios de la República de Guatemala,
43 son instituciones autónomas, correspondiéndoles entre otras funciones la de obtener y disponer
44 de sus recursos; **CONSIDERANDO:** Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal la
45 deliberación y decisión del gobierno y administración del patrimonio e intereses del municipio.
46 **CONSIDERANDO:** Que los Concejos Municipales por imperativo Constitucional, deben de
47 procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las
48 obras y prestar los servicios que les sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que es competencia del
49 Concejo Municipal la fijación de rentas de los bienes municipales, y en su caso la determinación y
50 cobro de tasas; **CONSIDERANDO:** Que se hace necesario fijar valores a las tasas municipales de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[29]

los diferentes servicios que presta esa Municipalidad a favor de personas individuales y jurídicas, ajustándolas a la realidad económica actual, y fundados conforme al principio de capacidad de pago, logrando un sistema justo y equitativo, que permita obtener los costos de los recursos humanos y materiales que intervienen en los mismos. POR TANTO: Con fundamento en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 239, 254, 255, de la Constitución Política de la República; y los artículos 3, 9, 11, 33, 35, 42, 68, 72 y 100 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, ACUERDA: 1) **ESTABLECER EL PLAN DE TASAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, POR LA CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURIDICAS, CONFORME AL OBJETO Y VALORES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:**

Por emisión de certificaciones del Concejo Municipal	Q. 30.00
Por emisión de certificaciones de adjudicaciones de bienes inmuebles municipales	Q. 200.00
Por emisión constancia de residencia	Q. 25.00
Por emisión constancia de honorabilidad	Q. 25.00
Por emisión constancia de cargas familiares	Q. 25.00
Por solvencias municipales	Q. 20.00
Por solvencias del IUSI	Q. 20.00
Por desmembraciones de fracción de bien inmueble urbano	Q. 100.00
Por desmembraciones de fracción de bien inmueble rural	Q. 75.00
Por emisión de certificación de localización de bien inmueble	Q. 100.00
Parqueo en las instalaciones del Parque Acuático Guastatoya	Q. 10.00
Por derecho de uso de Locker en el Parque Acuático Guastatoya	Q. 15.00



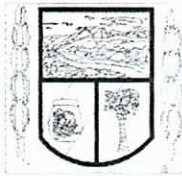
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[30]

26	Por uso del jacuzzi en el Parque Acuático Guastatoya, tiempo máximo 20	Q. 5.00 por
27	minutos	persona
28	Por inspección de bienes inmuebles en procesos de titulación supletoria	Q. 500.00
29	Por emisión de títulos de lotes en el cementerio municipal	Q. 25.00
30	Por reposición o traspaso de títulos del cementerio municipal	Q. 25.00
31	Por guía de conducción de semovientes, cada una	Q. 30.00
32	Por registro de fierros de marcaje de ganado	Q. 250.00
33	Por actualización (ampliación), de registro de fierros de marcaje de ganado	Q. 150.00
34	Por servicio de extracción de basura, residencial en forma mensual, en forma	Q. 15.00
35	mensual. Incluye seguro funerario	
36	Extracción de basura, (comercios, restaurantes, cooperativas, agencias	Se establecerá
37	bancarias)	la tasa, por
38		volumen de
39		extracción de
40		basura,
41		suscribiéndose
42		convenio
43	Licencia municipal para expendios de licores	Q. 500.00
44	Por renovación anual de licencia municipal expendios de licores	Q. 350.00
45	Licencia municipal de establecimientos abiertos al público,	Q. 500.00
46	Por renovación anual de licencia municipal de establecimientos abiertos al	Q. 350.00
47	público	
48	Por destace en el rastro municipal de ganado porcino por unidad	Q. 30.00
49	Por destace en el rastro municipal de ganado bovino por unidad	Q. 50.00
50		



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[31]

1	Por arrendamiento del Salón Municipal con fines de lucro (por evento)	Q. 1,500.00
2	Por arrendamiento del Salón Municipal sin fines de lucro (por evento)	Q. 500.00
3	Por Arrendamiento de la Concha Acústica (por evento)	Q. 500.00
4	Arrendamiento del Gimnasio municipal por hora (basket ball)	Q. 75.00
5	Arrendamiento del Gimnasio municipal (futbol sala), por partido	Q. 150.00
6	Por Ingreso a las instalaciones del Gimnasio Municipal	Q. 2.00
7	Por arrendamiento del Estadio Municipal "David Cordón Hichos", por evento,	Q. 1,000.00
8	más energía eléctrica.	
9	Alquiler de la Cancha Sintética municipal, por partido. (de noche)	Q. 75.00
10	Alquiler de la Cancha Sintética municipal, por partido. (de día)	Q. 50.00
11	Alquiler Cancha Sintética aldea Santa Rita, por partido (de noche)	Q. 60.00
12	Alquiler Cancha Sintética aldea Santa Rita, por partido (de día)	Q. 40.00
13	Alquiler de sillas por unidad, por día	Q. 0.80
14	Alquiler de mesa por unidad, por día	Q. 3.00
15	Alquiler de toldo por unidad, por día	Q. 50.00
16	Rozas por Manzana	Q. 200.00
17	Rozas menos de una manzana	Q. 50.00
18	Servicio por uso de sanitarios municipales	Q. 1.00
19	Servicio de la marimba municipal, por hora, dentro del municipio	Q. 300.00
20	Servicio de la marimba municipal, por hora, fuera del municipio	Q. 400.00
21	Emisión de Licencia Municipal para operar Mototaxis en el municipio	Q. 500.00
22	Por traspaso de Licencia Municipal para operar Mototaxis en el municipio	Q. 300.00
23	Emisión de renovación anual de Licencia Municipal para operar Mototaxis en	Q. 200.00
24	el municipio. (Incluye Calcomanía de autorización)	
25		



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[32]

26	Derecho de parqueo mensual mototaxis y taxis	Q. 50.00
27	Derecho de parqueo mensual Terminal de Buses, (buses extraurbanos y	Q. 60.00
28	urbanos)	
29	Emisión de tarjetas de control de pago de parqueo moto taxi, taxis,	Q. 30.00
30	microbuses, buses urbanos y extraurbanos	
31	Por derecho exclusivo de parqueo en la calle (comercios, agencias bancarias,	Q. 300.00
32	cooperativas, restaurantes), en forma mensual	
33	Por Licencia Municipal de ventas de comida rápida en la calle (acera)	Q. 100.00
34	Por pago mensual de venta de comida rápida en la calle (acera)	Q. 50.00
35	Por acopio de material de construcción en la vía pública en forma diaria	Q. 25.00
36	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	
37		
38	CONCEPTO	AREA CONST. M2
39	Vivienda Mínima (construcción	De 1 m2 Hasta 90 m2
40	con techo de lámina)	Q. 10.00
41	Vivienda Mínima (construcción	De 1 m2 Hasta 90 m2
42	con techo de loza)	Q. 15.00
43	Residenciales y Lotificaciones	De 90 m2 a más
44	Hoteles	Hasta 600 m2
45	Bodega	Q. 40.00
46	Industrias	Q. 45.00
47	SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE AGUAS Y DRENAJES	
48	Por Zanjeo para instalación de agua potable	Q. 200.00
49	Por emisión de título de concesión de agua potable	Q. 25.00
50		



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[33]

1	Por emisión de reposición de título de concesión de agua potable	Q. 25.00
2	Por emisión de traspaso de título de concesión de agua potable	Q. 25.00
3	Por derecho de instalación al drenaje sanitario municipal	Q. 125.00
4	Por derecho de instalación al drenaje sanitario municipal (colonias)	Q. 150.00
5	Por derecho a caja de cemento para contador de agua potable	Q. 90.00
6	Por reinstalación de agua potable	Q. 50.00
7	Por concesión de servicio de agua potable 30,000 litros mensual	Q. 250.00
8	Por concesión de servicio de agua potable en colonias ya autorizadas, 30,000	Q. 350.00
9	litros mensuales	
10	Por canon de agua mensual	Q. 20.00
11	Instalación nueva de agua potable	Q. 100.00
12	Por limpieza de drenaje sanitario (conexión domiciliar)	Q. 50.00
13	Metro cúbico por exceso de agua	Q. 2.00
14	Multa por conexión ilegal de agua potable	Q. 300.00
15	Multa por conexión ilegal de drenaje sanitario	Q. 300.00
16	II. El presente acuerdo entra en vigencia al día siguiente después de su publicación en el Diario	
17	Oficial. III. Cúmplase. TERCERO: El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal,	
18	hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que fue recibido el oficio presentado por	
19	Magdaleno Ramos, Director, e Irma Yolanda Moscoso Chacón, Secretaria-Contadora, del Instituto	
20	de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Prof. Edgar Enrique Prado Aldana", en la	
21	cual en lo conducente establece: "presentarle el listado de los alumnos que nuestro	
22	establecimiento propone para optar a una de las bolsas de estudio que usted y su corporación	
23	Municipal ofrecieron ante la asamblea de padres familia en la inauguración del ciclo escolar 2016	
24	en este centro educativo, dándonos a conocer que sería 10 bolsas de estudio de Q. 600.00 cada	
25	una, pero la necesidad es mucha por lo que proponemos sean 20 bolsas de estudio con un total	



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[34]

de Q. 300.00 cada uno para así cubrir más estudiantes, siendo ellos: Castro Guevara Bryan Estuardo, Chavez Marroquín Maria Fernanda, Cruz Orellana Nestor Javier, De León Cruz Sthefanie Veraly, Espino Pereira Dany Fabian, Flores Morataya Yuledy Carolina, Marroquín Lima Katherine Dayana, Martínez Orellana Deysi Lucía, Oliva Ortega David Estuardo, Ramírez Ebelin Siomara, Pineda Orellana José Angel, Orellana Archila Luis Rolando, Ramos Chacón Brainer Joel, Cruz Manuel Antonio, Dubón rivera Blanca Regina, Marroquín Cortez Britney Linet, Chacón Orellana Ezequiel Estuardo, Rivera Garrido Francisco Geovany, Hernández Paz Deshan Yanira, Orellana Ruano Stefnie Sucely. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 51 de la Constitución Política de la República, establece en lo conducente: El Estado protegerá salud física, mental y moral de los menores... Les garantizará su derecho a la educación... el artículo 72 del cuerpo legal citado, establece en lo conducente: La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana,.. Se declaran de interés nacional la educación... CONSIDERANDO: Que el artículo 70 del Código Municipal y sus reformas establece: El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: ...c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria... POR TANTO: Con fundamento en lo considerado, por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II) **APROBAR, BECAS ESCOLARES**, por el valor de **CIENT QUETZALES (Q.100.00)**, en **FORMA MENSUAL**, en plazo comprendido del mes de **FEBRERO A OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, a favor de Castro Guevara Bryan Estuardo, Chavez Marroquín Maria Fernanda, Cruz Orellana Nestor Javier, De León Cruz Sthefanie Veraly, Espino Pereira Dany Fabian, Flores Morataya Yuledy Carolina, Marroquín Lima Katherine Dayana, Martínez Orellana



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[35]

1 Deysi Lucía, Oliva Ortega David Estuardo, Ramírez Ebelin Siomara, Pineda Orellana José Angel,
2 Orellana Archila Luis Rolando, Ramos Chacón Brainer Joel, Cruz Manuel Antonio, Dubón rivera
3 Blanca Regina, Marroquín Cortez Britney Linet, Chacón Orellana Ezequiel Estuardo, Rivera
4 Garrido Francisco Geovany, Hernández Paz Deshan Yanira, Orellana Ruano Stefnie Sucely,
5 alumnos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "Prof. Edgar Enrique
6 Prado Aldana". III) **PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BECAS:** Se emitirá un cheque a
7 favor del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "Prof. Edgar Enrique
8 Prado Aldana", solicitándole al Director Magdaleno Ramos, la entrega del Documento Contable,
9 que justifique la recepción del pago de las becas; consecuentemente debe de presentar un
10 formato con las firmas de los padres, o tutor que tenga a cargo cada alumno, que haga constar la
11 recepción de la beca, a dicho formato se debe incluir copia del Documento Personal de
12 Identificación. IV) Notifíquese. V) Cúmplase. **CUARTO:** Se tiene a la vista el documento
13 presentado por Ángela Antonia Pacheco García, en el cual establece que es propietaria del
14 vehículo placas de circulación M0157BXM, el cual le compre al señor Esvin Aroldo Pérez Pineda,
15 quien juntamente con la tarjeta de circulación me hizo entrega de un tarjetón en el cual aparece
16 registrado el vehículo tipo tuc tuc en esa municipalidad con el número 154, por lo que me constituí
17 a esa municipalidad para hacer efectivo el pago del presente mes indicándome que no lo podía
18 pagar porque dicha tarjeta tenía una deuda de Q. 350.00, por tal motivo solicito su intervención en
19 sentido que se me permita hacer efectivo el pago de lo que adeuda dicho vehículo y que pueda
20 seguir circulando el vehículo con toda la normalidad. El Concejo Municipal hace un análisis en la
21 solicitud presentada y por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) Se tiene por recibido
22 el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). Acceder a lo solicitado en el
23 sentido de cancelar la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 350.00), en
24 concepto de pagos pendiente de parqueo del moto taxi identificado con el número 154. II)
25 PREVIO, a autorizar la circulación del mototaxi con número de registro municipal 154, se le



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[36]

requiere a la señora Angela Antonia Pacheco García, que debe de realizar las gestiones correspondientes para el cambio de propietario del vehículo automotor, y realizar el registro en la Municipalidad, en consecuencia hacer los pagos de derecho de traspaso de licencia por la cantidad de Trescientos quetzales (Q. 300.00). III) Cúmplase. **QUINTO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por Isidro Orellana Orellana, Esvin Manolo Orellana Orellana, Marta Julia Orellana Marroquin, José Gonzalo Orellana y Orellana, María Isabel Aceituno Aldana, quienes manifiestan que es poseedor de una fracción de bien inmueble localizada en la aldea Santa Rita de esta jurisdicción Municipal, acompañan al expediente de mérito fotocopia simple de documento privado; y Karen Johana de León Esquivel, manifestando que es poseedor de una fracción de bien inmueble localizada en Aldea Casas Viejas, de esta jurisdicción municipal, acompañando como medio probatorio copia simple de la escritura pública número cuarenta y dos, de fecha treinta de diciembre del año dos mil quince, faccionada y autorizada por el Notario Guillermo Enrique Estrada Ramírez. Como consecuencia solicita que el Honorable Concejo Municipal conozca su petición y con los documentos presentados, se faculte al señor Síndico Municipal que corresponda a efecto de realizar medidas y colindancias y de lo actuado que se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal, por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) Facultar al Síndico Segundo Alvaro Antonio Orellana Orellana, comparecer en los bienes inmuebles de los señores por Isidro Orellana Orellana, Esvin Manolo Orellana Orellana, Marta Julia Orellana Marroquin, José Gonzalo Orellana y Orellana, María Isabel Aceituno Aldana y Karen Johana de León Esquivel, y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado, como consecuencia se le asigna los números de expediente 05/2016 al 10/2016 respectivamente. II) Cúmplase. **SEXTO:** El señor Director de la Administración Financiera Integrada Municipal hace del Conocimiento del Concejo Municipal que en virtud de no contar con disponibilidad presupuestaria en renglones, solicita que se provean para hacer efectivos compromisos de pago, manifestando



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[37]

1	que es necesario emitir la emitir la disposición legal a efecto se aprueben las siguientes
2	modificaciones presupuestarias siguientes:
3	CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS 728
4	15.00.002.001.000.031.21.0101.0001.00 Jornales -200,000.00
5	13.00.001.001.000.154.21.0101.0001.00 Arrend. de maq. Y equip construccion -200,000.00
6	TOTAL -400,000.00
7	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS
8	13.00.001.001.000.298.21.0101.0001.00 Accesorios y rep. en general 100,000.00
9	13.00.001.001.000.165.21.0101.0001.00 Mant. Y rep. medios transp. 100,000.00
10	15.00.002.001.000.171.21.0101.0001.00 Mant. Y rep. de edificios 200,000.00
11	TOTAL 400,000.00
12	CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS 729
13	01.00.000.001.000.311.22.0101.0001.00 Tierras y terrenos -9,000.00
14	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS
15	01.00.000.008.000.329.22.0101.0001.00 Otras maq. Y equipos 9,000.00
16	POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento
17	en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se
18	autoriza al Director Financiero de la Municipalidad, que efectué las operaciones contables para la
19	regularización de cuentas de conformidad con las modificaciones presupuestarias descritas, por la
20	cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUETZALES (409,000.00) . b) Se Instruye al Auditor
21	Interno, revisar el proceso del traslado de las modificaciones presupuestarias. c) El presente
22	Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. SEPTIMO: El Licenciado Jorge Antonio Orellana
23	Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es
24	necesario contratar personal por servicios técnicos, los que coadyuvarán a mejorar el servicio que
25	



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[38]

se presta en diferentes departamentos de la Municipalidad. Como consecuencia propone a las siguientes personas para prestar servicios técnicos y profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS		HONORARIOS	PLAZO CONTRACTUAL	Servicios	
i.	Carlos Enrique Morales Dardón	Q. 2,500.00	01/2/2016	AL	31/12/2016
Mantenimiento					
ii.	Mario Roberto Morales Aldana	Q. 2,500.00	01/2/2016	AL	31/12/2016
Seguridad Municipal.					

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la literal e) del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, el que establece: Casos de excepción: ...e) Los sujetos obligados de conformidad con a la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general; CONSIDERANDO: Que la literal u) del artículo 35 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, establece: Son atribuciones del Concejo Municipal, ...u) Adjudicar la contratación de ...servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, POR TANTO: Con fundamento en lo considerando por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) **APROBAR**, la contratación de las **dos (2)**, personas propuestas, para que presten sus servicios técnicos o profesionales a la Municipalidad de Guastatoya. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, suscribir los contratos por servicios técnicos o profesionales, con las personas descritas en el presente punto resolutivo. III) Cúmplase.- **OCTAVO:** Los señores Erick Humberto Muñoz Pineda y Eddy Aroldo Chavac Álvarez, delegados de la Unidad para la Prevención comunitaria de la Violencia del Tercer Viceministerio de Gobernación, hacen del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, de la Política Nacional, Prevención de la Violencia y El Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, que de conformidad con el acta TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL CATORCE (34-2014), de fecha cuatro de septiembre del año dos mil



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[39]

catorce, punto CUARTO, la cual el Concejo Municipal Aprueba la implementación de la **POLITICA NACIONAL, PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA 2014-203**, consiguientemente solicitan al Pleno de Concejo Municipal la aprobación para la continuidad de dicha política. POR TANTO: De conformidad con la exposición de motivos del presente punto resolutive el Honorable Concejo Municipal hace un análisis en los antecedentes y por unanimidad de votos ACUERDA: I) **APROBAR, LA CONTINUACION de la IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL, PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA 2014-2034** para el municipio de **Guastatoya, del Departamento de El Progreso**. II) Se faculta al **Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto**, Alcalde Municipal, ser el representante de dicha política nacional. II) **INCLUIR**, dentro del **Plan Operativo Anual del año dos mil dieciséis**, la continuidad de la **IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL, PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA 2014-2034**. II) Extiéndase copia certificada del presente punto para ser remitido a las instancias correspondientes. III) Cúmplase. **NOVENO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Aracelí Cruz Enriquez, el cual en lo conducente establece: "tengo necesidad económicamente para solventar asuntos personales ya que me he quedado viuda, por tal razón acudo a usted para SOLICITARLE: Que si está dentro de sus posibilidades el poder cancelarme la INDEMNIZACION Y LAS PRESTACIONES LABORES POR EL TIEMPO LABORADO, de mi esposo: CRUZ GARCIA CRUZ, quien laboro para la Municipalidad a partir del día: 02-01-1,997, en el cargo de: Guardián del Predio Municipal, y que falleció el día: 20-12-2015; Consecuentemente acompañan certificación de defunción número ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis (139836), del Registro Civil del Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, en el cual consta que **Crúz, Garcia Crúz**, falleció el veinte de diciembre de dos mil quince; Certificado de Matrimonio, numero sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres (69333), en el cual hace constar



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[40]

que el señor Cruz, García Cruz, y Araceli, Cruz Enriquez, contrajeron matrimonio el día seis de diciembre de dos mil catorce; Certificado de Nacimiento número dos mil treinta y seis, once mil ochocientos ochenta y ocho, cero dos cero uno, (2036118880201), en la cual hace constar el nacimiento de Dulce María García Cruz, hija de Araceli Cruz Enriquez y Cruz, García Cruz. El Concejo Municipal, hace un análisis en el expediente de Mérito y CONSIDERANDO: Que el artículo 102, inciso p) de la Constitución Política de la República, establece: "Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: ...p) Es obligación del empleador otorgar al cónyuge o conviviente, hijos menores o incapacitados de un trabajador que fallezca estando a su servicio, una prestación equivalente a un mes de salario por cada año laborado. Esta prestación se cubrirá por mensualidades vencidas y su monto no será menor del último salario recibido por el trabajador... CONSIDERANDO: Que artículo 85 inciso a) del Código de Trabajo establece: Son causas que terminan con los contratos de trabajo de cualquier clase que sean, sin responsabilidad para el trabajador y sin que se extingan los derechos de éste o de sus herederos o concubina para reclamar y obtener el pago de las prestaciones o indemnizaciones que puedan corresponderles en virtud de lo ordenado por el presente Código o por disposiciones especiales, como las que contengan los reglamentos emitidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en uso de sus atribuciones: a) Muerte del trabajador, en cuyo caso, si éste en el momento de su deceso no gozaba de la protección de dicho Instituto, o si sus dependientes económicos no tienen derecho a sus beneficios correlativos por algún motivo, la obligación del patrono es la de cubrir a dichos dependientes el importe de un mes de salario por cada año de servicios prestados, hasta el límite máximo de quince meses, si se tratare de empresas con veinte o más trabajadores, y de diez meses, si fueren empresas con menos de veinte trabajadores. Dicha indemnización debe cubrirla el patrono en mensualidades equivalentes al monto del salario que por el propio lapso devengaba el trabajador... POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y leyes citadas por unanimidad de votos



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[41]

1 ACUERDA: I) APROBAR, el pago de **PRESTACIONES LABORALES E INDEMNIZACION POST**
2 **MORTEM** que en derecho corresponden al señor **CRÚZ GARCIA CRÚZ**, a favor de su concubina:
3 **ARACELI CRUZ ENRIQUEZ**; haciéndose constar que su ultimo día laborado fue el **VEINTE DE**
4 **DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**. II) se le ordena al Director de la Administración Financiera
5 Municipal, hacer los cálculos que en derecho corresponde y hacer efectivo el pago
6 correspondiente de conformidad con lo resuelto en el numeral romano del presente punto. III) El
7 presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV) Notifiquese. **DECIMO:** El Licenciado
8 Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo
9 Municipal, que para mejorar la recaudación e impulsar los servicios en concepto de arrendamiento
10 de locales comerciales del Mercado Municipal y Mercado Viejo Municipal, y en virtud que existe
11 morosidad en dichos alquileres, propone que los arrendatarios que posean deuda en los meses
12 comprendidos del mes de julio a diciembre del año dos mil quince, y en el mes de enero de dos mil
13 dieciséis, cancelen la totalidad de los meses citados, se les otorgara un descuento del cincuenta
14 por ciento (50%), de la deuda. Consiguientemente propone que se suscriban nuevos contratos con
15 dichos inquilinos con la modalidad siguiente: Si el arrendatario cancela los primeros cinco días del
16 mes, se le concede un descuento del 50% del valor nominal del arrendamiento, después de esa
17 fecha debe de cancelar el 100% del valor nominal del arrendamiento. El Concejo Municipal,
18 CONSIDERANDO: Que el artículo 53 del Código Municipal y sus reformas, establece en lo
19 conducente: ...El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas
20 siguiente: a) Dirigir la administración municipal, ...d) velar por el estricto cumplimiento de las
21 políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
22 ...e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos... el artículo 35 del cuerpo legal citado,
23 establece en lo conducente: Son atribuciones del Concejo Municipal, ...i) La emisión y aprobación
24 de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; POR TANTO: El Concejo Municipal con
25 fundamento en lo considerado por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) **APROBAR**,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[42]

la propuesta presentada por el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, estableciéndose de la manera siguiente: **A)** los arrendatarios que posean deuda en los meses comprendidos del mes de julio a diciembre del año dos mil quince, y en el mes de enero de dos mil dieciséis, cancelen la totalidad de los meses citados, se les otorgara un descuento del cincuenta por ciento (50%), de la deuda. **B) SE APRUEBA**, la modalidad de contratación de arrendamiento de locales comerciales del Mercado Municipal, y Mercado Viejo Municipal, de la manera siguiente:

I) El arrendatario que cancele los primero cinco (5) días de cada mes, se le concederá un descuento del 50% del valor nominal del contrato del arrendamiento. II) Si cancela a partir del día sexto (6), de cada mes, se cobrará el 100% del valor nominal del arrendamiento. III) Los días de pago se establecerán en días hábiles. IV) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, suscribir los contratos de arrendamiento con los inquilinos del Mercado Municipal, y Mercado Viejo Municipal, con las condiciones establecidas en el presente punto resolutivo. **DECIMO PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que para darle cumplimiento al nombramiento de la Coordinadora de la Oficina Municipal de La Mujer, con fundamento con el artículo 96 del Código Municipal y sus reformas, presenta la Terna conformada por las siguientes personas: Yesenia Lisbeth Pérez Rosa, Aimée Magali Quiroa Morales, Mirna Karina Orellana Orellana. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 96 bis del Código Municipal y sus reformas en lo conducente establece: La responsable de la Oficina Municipal de la Mujer será nombrada por el Concejo Municipal; debe ser guatemalteca, vivir en el municipio que la seleccione, hablar el o los idiomas principales que se hablen en el municipio, tener experiencia en trabajo con mujeres y encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

CONSIDERANDO: Que en los expedientes presentados que integran la terna, se establece que la señorita Mirna Karina Orellana Orellana, reúne los requisitos establecidos en el artículo 96 bis del Código Municipal y sus reformas. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que le



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[43]

1 confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) **NOMBRAR**, en el cargo de
2 **COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**, a la señorita **MIRLA KARINA**
3 **ORELLANA ORELLANA**, a partir del **uno de febrero de dos mil dieciséis**, fecha con efectos
4 retroactivos, **A CARGO DEL RENGLON PRESUPUESTARIO 011, PERSONAL**
5 **PRESUPUESTADO**, con las atribuciones establecidas en el artículo 96 Ter. Del Código Municipal
6 y sus reformas. II). Se ordena a la Directora de Recursos Humanos, el faccionamiento del Acta de
7 Toma de Posesión, para los efectos consiguientes. III) El presente acuerdo entra en vigencia
8 inmediatamente. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene la vista el oficio presentado por vecinos del
9 municipio de Guastatoya, el cual en lo conducente establece: "*Licenciado Jorge Antonio Orellana*
10 *Pinto, Alcalde Municipal de Guastatoya, Su Despacho. ...Nosotros los abajo firmantes,*
11 *conscientes de la labor que realiza en beneficio de los vecinos de Guastatoya, y uno de esos*
12 *beneficios es el apoyo a los necesitados, requerimos de sus buenos oficios para iniciar los trámites*
13 *para la instalación de un farmacia municipal social, como es de mencionar que durante la*
14 *administración del Alcalde David Cordón Hichos, funcionaba dicha farmacia en la planta baja del*
15 *edificio municipal frente a correos, la que ayudó con precios bajos en las medicinas. Si la*
16 *respuesta es afirmativa, proponemos que dicha farmacia sea instalada en el local que los vecinos*
17 *conocían como Farmacia Municipal".* (fs) Ilegibles de vecinos. Consecuentemente se tiene a la
18 vista el contrato de arrendamiento de local comercial planta baja edificio municipal, uno guión dos
19 mil quince (1-2015), suscrito por el Señor Saúl Beltetón Herrera, Alcalde Municipal y el señor
20 Marco Antonio Canté Aldana, consiguientemente en la cláusula tercera, del citado contrato
21 establece: **TERCERA: ESPECIFICACIONES: EL ARRENDANTE** manifiesto, que el arrendamiento
22 a que se refiere el presente contrato, se registrá por las siguientes especificaciones: **I) Valor del**
23 **Arrendamiento: EL ARRENDAMIENTO**, cancelará un monto de **QUINIENTOS QUETZALES (Q.**
24 **500.00)**, en concepto de renta mensual, el cual lo cancelara en forma anticipada en los cinco (5)
25 **primeros días hábiles de cada mes, sin requerimiento alguno, en la receptoría de la municipalidad**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[44]

26 de Guastatoya, contra entrega del recibo de Ingresos Varios "7B"... El pago de arrendamiento del
27 mes de enero del año dos mil dieciséis, lo realizó con el recibo 7B novecientos ochenta y tres mil
28 setecientos veintitrés (983723), de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis. Estableciéndose
29 violación al contrato en referencia a la fecha de pago. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
30 Que el edificio municipal, por ser un bien inmueble destinado para prestar servicios municipales,
31 siendo su función principal la eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y
32 participación comunitaria. CONSIDERANDO: Que corresponde con exclusividad al Concejo
33 Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio,
34 garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los
35 vecinos. CONSIDERANDO. Que la propuesta presentada por los vecinos, en el documento de
36 mérito, se establece que es indispensable el establecimiento de una farmacia social municipal, la
37 que coadyuvará al acceso a medicamentos con menor costo. CONSIDERANDO: Que el error no
38 es fuente de Derecho, o como se establece el error no crea derecho, en consecuencia, desde el
39 punto de vista estrictamente jurídico, es dable que la administración corrija en cualquier tiempo los
40 errores en que pudiera haber incurrido, en virtud que el Edificio Municipal es estrictamente
41 destinado para prestar servicios y no comercios. POR TANTO: Con fundamento en lo
42 considerando y lo que para el efecto preceptúa el artículo 44 de la Constitución Política de la
43 República de Guatemala, en lo conducente establece: **Que el interés social prevalece sobre el**
44 **particular.** (las negrillas son propias). Por MAYORÍA.ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) Se
45 tiene por recibido el oficio presentado por los vecinos de Guastatoya, formándose el expediente
46 respectivo. II). Que existe un error sustancial del Concejo Municipal, al otorgar en arrendamiento al
47 señor Marco Antonio Canté Aldana, el espacio donde funcionaba la Farmacia Social Municipal, en
48 virtud que esa área es destinada para labor social y no comercial, en consecuencia se le concede
49 audiencia para el día lunes **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, A LAS DIECISIETE**
50 **HORAS**, ante el Concejo Municipal, al señor Marco Antonio Cante Aldana, para que haga valer su

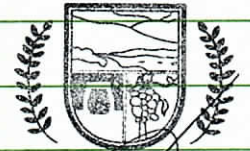


MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[45]

argumentos. III). Notifíquese. IV) Cúmplase. Consecuentemente, se iniciará el proceso administrativo para la declaración de la nulidad del contrato de arrendamiento en referencia. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las veinticuatro horas en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL
[46]

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

LIC. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA

SECRETARIO